

ASETRA INFORMA (51-2020; 26-03-2020)

- **Aclaraciones sobre la compra agrupada, a través de FES, de EPIS para empresas de la provincia Covid-19.**
- **Ministerio de Transportes, preguntas frecuentes sobre el Covid-19.**
- **Actualización de servicios en la red de EESS de REPSOL.**
- **La Comisión Europea avala la negativa de la CETM a la carga y descarga por parte de los conductores.**
- **Avales del ICO para empresas y autónomos.**
- **Estaciones de servicio de CEPSA.**

ACLARACIONES SOBRE LA COMPRA AGRUADA, A TRAVÉS DE FES, DE EPIS PARA EMPRESAS DE LA PROVINCIA COVID-19

Ayer, en el Asetra Informa 50-2020, dábamos difusión de la iniciativa de la **FEDERACIÓN EMPRESARIAL SEGOVIANA (FES)**, para comprar, de manera agrupada en China **Equipos de Protección Individual (EPIs)**.

Quizás no lo explicamos del todo bien, ante las dudas que nos han transmitido algunos de nuestros socios, y vamos a tratar de aclararlo:

- Asetra no participa en este proyecto, repetimos que es una iniciativa de FES; nos hemos limitado a difundirlo, considerando que sería positivo para nuestros asociados.
- La participación de cada uno lo es a título individual, **Asetra no va a comprar productos para los socios.**
- Quien rellene el formulario que se encuentra en este [enlace](#) indicará qué materiales le hacen falta, y desde FES se pondrán en contacto para decirles precios, plazos de entrega, etc.
- En cuanto a los precios, no se saben, por la información que tenemos van a difundir un comunicado haciendo alguna orientación. Como conocemos la fabricación se realiza en su gran mayoría en China, y todos los países del mundo están demandándoles. Incluso la propia Administración encuentra dificultades.

Respecto a las **mascarillas que el Gobierno de España se comprometió a entregar a los conductores profesionales**, a este momento (*e incidimos en lo de "a este momento" porque las noticias durante estos días cambian cada cuarto de hora*), no sabemos ni cuándo llegarán, ni cómo se distribuirán. El Ministerio de Transportes nos dirá cómo se va a hacer.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL COVID-19

El **Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana** ha habilitado en su página web dos espacios en relación con la situación extraordinaria originada por el Covid-19.



En el primero se recogen las [medidas promulgadas](#) para responder a la crisis que afectan al sector del transporte y la movilidad.

El otro es una [guía de preguntas frecuentes](#), que se organiza en los apartados de preguntas de tipo general, sobre movilidad, sobre profesionales del transporte y contratación pública, entre otros.

ACTUALIZACIÓN DE SERVICIOS EN LA RED DE EESS DE REPSOL

En este [enlace](#) pueden encontrar un nuevo listado, **con actualización de servicios en la red de EESS de Repsol, dentro del ACUERDO DE COLABORACIÓN SOLRED-CETM.**

Desde Repsol, continúan realizando gestiones con las estaciones de servicio para poder ofrecernos la red más amplia posible, cumpliendo siempre el protocolo de seguridad e higiene establecido para clientes y empleados, y haciendo todo lo posible para que, durante la crisis del coronavirus, las empresas de transporte y sus conductores tengan el servicio que merecen en sus instalaciones.

LA COMISIÓN EUROPEA AVALA LA NEGATIVA DE LA CETM A LA CARGA Y DESCARGA POR PARTE DE LOS CONDUCTORES

No es solamente una reivindicación histórica de la Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM), que estamos hartos de repetir ante nuestros clientes, los cargadores y también ante el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana: **nuestros conductores ni pueden ni deben hacer la carga y descarga de las mercancías.**

Ha tenido que ser la **Comisión Europea quien “recomiende” a las empresas de transporte que sus conductores se queden en sus cabinas, mientras se realizan estas operaciones, “por parte del personal local de la empresa que recibe/envía la mercancía”.** En todo caso, si los conductores deben supervisar estas actividades, deberán **“permanecer a una distancia mínima segura del resto del personal y usar el material de protección disponible”**, como guantes, gel de manos y mascarillas que, desafortunadamente, siguen sin llegar.

La Comisión entiende claramente que los conductores, tanto en las pausas como en los tiempos de espera (que por otra parte son excesivamente largos en estos momentos), **“deben evitar el contacto cercano con otras personas”**, entre las que, evidentemente, están los trabajadores directamente relacionados con las empresas donde se recibe y/o envía la mercancía. Entendemos, en consecuencia, que cada parte de la cadena logística debe asumir la responsabilidad que le corresponde.

Con independencia de nuestras históricas reivindicaciones en este sentido, estamos convencidos de que es **precisamente en estos momentos donde no debemos poner en riesgo la salud de nuestros conductores, quienes están haciendo un esfuerzo heroico para que la población pueda recibir la necesaria y urgente atención tanto en los cuidados sanitarios como en su alimentación, y de cuyo trabajo no podemos prescindir.**



Confiamos en que nuestros **clientes** se hagan eco de esta recomendación de la Comisión Europea, y reclamamos al Ministerio de Transporte que se elimine esta imposición de los cargadores que nunca debería haberse permitido, no solo en las circunstancias actuales, sino para siempre.

No es solamente una reivindicación histórica de la Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM), que estamos hartos de repetir ante nuestros clientes, los cargadores y también ante el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana: nuestros conductores ni pueden ni deben hacer la carga y descarga de las mercancías.

AVALES DEL ICO PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

El BOE del 26 de marzo ha publicado la [Resolución de 25 de marzo de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa](#), por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de marzo de 2020, por el que se aprueban las características del primer tramo de la línea de avales del **ICO** para empresas y autónomos, para paliar los efectos económicos del COVID- 19.

Las condiciones y requisitos a cumplir son las que puede consultar en [nuestra página web](#).

ESTACIONES DE SERVICIO DE CEPSA

Desde **CEPSA** nos remiten un listado actualizado de estaciones de servicios, en España y Portugal, que pueden encontrar en este [enlace](#), con tres bloques de servicios:

- Relativos a la EESS en sí: 24 h, tienda, PRN, productos como adblue, etc.
- Los considerados para los transportistas: Duchas, restauración, vending, cafetería, cajero automático, etc.
- Otros: relativos a talleres mecánicos, bombonas de gas o glp, etc.

